

## **SUBCOMISION PARA LAPROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD PROFESIONAL**

La Comisión Directiva de la SAR en la reunión de enero de 2014 decidió por unanimidad de los miembros presentes crear la Subcomisión para la Protección y Promoción de la Integridad Profesional (SPPIP). La decisión se realizó en función de los propósitos que prevé el estatuto, tales como la realización de acciones que contribuyan al progreso de la reumatología, como así también el fomento de la cooperación con entidades oficiales y/o privadas cuyas actividades se relacionen con las diversas ramas de la reumatología a fin de propender a su progreso científico. (Art. 2º).

### **I. Fundamentos.**

La necesidad de crear la Subcomisión obedece a que la práctica profesional de la reumatología se encuentra desde hace tiempo asediada por distintas circunstancias que obstaculizan un ejercicio responsable y cuidado de la especialidad, entre las mismas se destacan:

1. Los magros pagos por el desempeño profesional.
2. La excesiva carga de atención de pacientes de parte de los distintos prestadores de salud.
3. Las carencias de infraestructura.
4. Las limitaciones para la indicación de estudios y prescripción de medicamentos.
5. El intrusionismo y el charlatanismo de pseudo especialistas.
6. La abrumadora carga burocrática dispuesta por la Superintendencia de Servicios de Salud para la provisión de medicación necesaria para el tratamiento de patología reumatológica dispuesta por la Resolución SSS 1561/2012.

En ese contexto, no existen iniciativas colectivas encaminadas a la protección y promoción de la integridad profesional que propendan a la mejora de las condiciones de trabajo para los médicos/as especialistas en reumatología.

La función tradicional de las sociedades médicas está orientada, en general, a la promoción del desarrollo técnico y científico de las distintas especialidades asociadas, los objetivos principales se orientan a la organización de congresos, simposios, distintos eventos, publicación de guías, consensos y distintos artículos de interés médico.

Si bien la actividad de naturaleza gremial se encuentra vedada para ese tipo de sociedades, ya que se trata en general de asociaciones civiles sin fines de lucro y sin personería gremial, una adecuada interpretación del objetivo de la SAR en este caso, habilitaría la posibilidad de desarrollar distintos tipos de acciones encaminadas a la protección y promoción de la integridad profesional para reumatólogos/as.

## II. Plan de Acción de la SPPIP.

El objetivo de la Subcomisión de Protección y Promoción de la Integridad Profesional es velar por el cumplimiento efectivo de las condiciones que garanticen un ejercicio de la especialidad responsable, seguro y protegido.

A pesar de las limitaciones jurídicas y regulatorias para desarrollar acciones de naturaleza gremial, conforme lo antedicho en cuanto a naturaleza y propósito de la SAR, se proponen las siguientes acciones para desarrollar desde la Subcomisión:

1. Establecer y poner a consideración de la CD las pautas y condiciones mínimas que aseguren un adecuado desempeño de la especialidad, que una vez aprobadas, deberán respetarse en los lugares de trabajo en todo el país. Este documento será accesible a todos los socios y servirá como respaldo a la hora de la negociación individual o colectiva con los distintos prestadores.
2. Desarrollar iniciativas normativas y legislativas para la promoción de mejores prácticas en reumatología que garanticen tanto la integridad profesional, como la seguridad y bienestar de los pacientes, en los distintos poderes del estado.
3. Utilización de la SAR como sitio de denuncia de instituciones que no cumplan con las pautas y condiciones mínimas de ejercicio de la especialidad, con la debida constatación fehaciente de los incumplimientos.
4. Desarrollo de acciones concretas hacia los sitios con denuncias por incumplimiento de las pautas y condiciones mínimas para el ejercicio de la especialidad, como ser presentaciones extrajudiciales, intimaciones, publicaciones, solicitadas, entre otras.
5. Relevamiento de médicos contratados anunciados como reumatólogos y que no lo sean. Advertencia de la irregularidad desde la SAR al sitio y, de ser necesario, al grupo de pacientes en riesgo de ser atendidos y agencias gubernamentales competentes.
6. Relevamiento de anuncios y promociones de productos para indicaciones reumatológicas que no tengan el debido respaldo científico y/o inexistencia de aprobación de los organismos regulatorios y presentación de las respectivas denuncias a las distintas agencias de regulación (Ministerio de Salud, ANMAT, SSS, etc.)
7. Desarrollo de actividades que promuevan la protección integral de grupos estigmatizados o relegados, tales como residentes, jóvenes especialistas, médicos en zonas alejadas, desprotegidas, etc.
8. Centralizar y depurar las solicitudes de empleo de especialistas en la SAR, a través de la página web, y ofrecer este servicio a los distintos prestadores.
9. Servicio de atención y asesoría jurídica permanente para la atención de casos que puedan comprometer la integridad y responsabilidad profesional de los asociados.

10. Capacitación permanente hacia todas las filiales de la SAR sobre buenas prácticas ético-legales en reumatología, seguridad del paciente y prevención de reclamos.
11. Elaboración y presentación ante la Superintendencia de Servicios de Salud de guías terapéuticas para enfermedades de origen reumatológico, para su inclusión y actualización en el Programa Médico Obligatorio. Presentación de la SAR para solicitar la modificación y/o derogación de la Resolución SSS 1561/2012, otorgando los fundamentos para la debida adecuación de la normativa a las necesidades de los pacientes y asociados de la SAR.
12. Elaboración del Código de Etica de la SAR y constitución del Tribunal de Disciplina, con su respectivo reglamento de funcionamiento.

### **III. Conformación.**

La Subcomisión de Promoción y Protección de la Integridad Profesional será coordinada por la Dra. María de la Vega, con la asistencia legal del Dr. Ignacio Maglio y será integrada por representantes de todas las filiales de la SAR que manifiesten su interés y compromiso en el desarrollo de las acciones descriptas.